

TITULO CONCESION NO. DGRMYSG-CB-III-2014 HOJA 1.tif  
 TITULO CONCESION NO. DGRMYSG-CB-III-2014 ANEXO I.tif  
 TITULO CONCESION NO. DGRMYSG-CB-III-2014 ANEXO II.tif  
 TITULO CONCESION NO. DGRMYSG-CB-III-2014 ANEXO III- 1-3.tif  
 TITULO CONCESION NO. DGRMYSG-CB-III-2014 ANEXO III 2-3.tif  
 TITULO CONCESION NO. DGRMYSG-CB-III-2014 ANEXO IV.tif

TITULO CONCESION NO. DGRMYSG-CB-III-2014

CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y RECOLECCION, EN LO QUE RESPECTA AL ASEO Y BARRIDO DE VIAS PUBLICAS Y AREAS DE USO COMUN EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, QUE OTORGA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARIA BARBARA BOTELLO SANTIBANEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. MARTIN EUGENIO ORTIZ GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; EN FAVOR DE SERVICIOS ECOLOGICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONCESIONARIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MA. REYNA LOA ORTEGA, CON EL CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION III INCISO C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION III INCISO C) DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 75 FRACCION I INCISO N), 167 FRACCION IX Y DEL 182 AL 196, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONCESION QUE SE OTORGA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CONDICIONES SUBSECUENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Municipio de Leon, Guanajuato, tiene a su cargo la prestación del servicio público de limpia y recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción III inciso c) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.- El H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2013, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, declaró la imposibilidad del Municipio, para prestar de forma directa el servicio público de aseo y barrido de bienes inmuebles de uso común propiedad municipal y autorizó se preste a través de terceros bajo el régimen de concesión.

III.- Previa la convocatoria pública y cubierto el procedimiento y requisitos previstos en los artículos 184 y 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y en las bases de la propia convocatoria, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2013, el H. Ayuntamiento aprobó el otorgamiento de la concesión en favor de "EL CONCESIONARIO" en los términos del presente documento.

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO" declara por conducto de su representante:

1

*[Handwritten signatures and initials]*



ANEXO I  
 ZONA III (2013)

RAMO	DE	A	KM.	BARRIDO		BARRIDO MECANICO
				NUMERO LAV, MIE, VE	PAPELO MAG, JUE, SAB	
Stdy Cardenas	Mariano Escobedo	Cedro	1.50		X	
Calz Tapayan	Mariano Escobedo	Torres Landa	0.80	X	X	
Inico Alama	Mariano Escobedo	Mud. Trazado Lomas	2.50		X	X
Trazado Lopez	Inico Alama	Mud. San Pedro	3.30		X	X
Torres Landa	Inico Alama	Mud. San Pedro	3.40		X	X
Huacavilla	Tepic	Mud. Torres Landa	3.45	X	X	
Mud. Mariano Escobedo	Inico Alama	Lopez Matos	4.20		X	X
Lopez Matos	Inico Alama	Mud. Vial	3.85		X	X
Platan de Jerez	Torres Landa	San Luis	2.20		X	X
Mud. E. de Guadalupe	Mud. Lopez Matos	Mud. La Luz	0.90	X	X	
Chickinacas	Lopez Matos	La Luz	0.65	X	X	
Piso Moya	Inico Alama	Wigberto Jimenez	1.00	X	X	X
Psicologos Rio Mayo	Blvd de los Girones	Piso Vial	0.60	X	X	
Marta Dierms	Carbano	Donna Margarita	1.50		X	X
Blvd Pa Vial	Torres Landa	Torres Landa	0.40		X	
Sabto de las Laderas	Torres Landa	Piso Vial	1.20		X	X
San Pedro	Torres Landa	Lopez Matos	0.90		X	
Piso Lomas	Inico Alama	Wigberto Jimenez	0.20	X	X	
Wagaj	Stdy Cardenas	Carretera de Arboledas	0.15	X	0	
Carretera de Arboledas	Stdy Cardenas	Carretera de los Arboledos	0.15	X	0	
<b>PERSONAL EQUIPAMIENTO</b>	<b>23</b>	<b>TOTAL DE KILOMETROS</b>	<b>34.23</b>	<b>9.42</b>	<b>34.23</b>	<b>23.21</b>

ANEXO II  
 SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO  
 ZONA III (2013)

CONCEPTO	CANTIDAD
BARRENDERO/PAPELERO	20
PEON COSTALERO	1
PEON CUADRILLERO	1
CHOFER SUPERVISOR	1
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>23</b>

CONCEPTO	CANTIDAD
GUANTES FLEXIBLES	23
CASACAS CON REFLEJANTES	23
CACHUCHAS	23
BOTAS INDUSTRIALES	23

CONCEPTO	CANTIDAD
SOPLADORA/ASPIRADORA A GASOLINA	2
DESBROSADORA	2
GPS (cada 3 minutos)	1

CONCEPTO	CANTIDAD
ESCOBAS	20
RECOGEDORES	20
VARILLA 3/8 CON PUNTA (PICAPAPELES)	20
COSTALES Y/O BOLSA	EL NECESARIO
CARRITOS RECOLECTORES	20
CARRILLAS	6
PALAS	6
CEPILLOS INDUSTRIAL DE 50CM DE LARGO CON MANGO	4
HOCES CON LIMA DE TRIANGULO	4
ESCOBA PARA JARDIN (ARAÑA METALICA)	2
RASTRILLO PARA JARDIN METALICO	2

TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE Y EN BUEN ESTADO.

ANEXO III  
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO  
ZONA III

ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE CALIDAD PARA EL  
BARRIDO/PAPELEO MANUAL

EN CUANTO A:

BARRIDO DE EXPLANADA DE JARDÍN:

- BARRIDO/PAPELEO DE EXPLANADA Y ANDADORES DEL JARDÍN. (EN SU CASO)
- BARRIDO/PAPELEO DE LA GUARNICIÓN PERIMETRAL DEL JARDÍN. (EN SU CASO)

BARRIDO DE GUARNICION DE CAMELONES:

- BARRIDO/PAPELEO DE GUARNICIONES DEL CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ESPUELAS, ISLETAS (CENTRALES Y LATERALES) Y ÁREAS CON BOYAS.
- BARRIDO/PAPELEO DE GUARNICIÓN DE GLORIETAS.
- BARRIDO/PAPELEO DE ÁREAS CON SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUIN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC.) EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN.
- RETIRO DE TIERRA ACUMULADA EN LA GUARNICIÓN DEL CAMELLÓN O LATERALES DONDE APLIQUE (ASOLVE).

BARRIDO DE LATERALES:

- BARRIDO/PAPELEO DE FRENTES DE CASAS, FINCAS Y EDIFICIOS ABANDONADOS.
- BARRIDO/PAPELEO DE PARADAS DE AUTOBUSES.
- BARRIDO/PAPELEO DE FRENTES DE LÓTOS BALDÍOS.
- BARRIDO/PAPELEO DE ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

MANTENIMIENTO DE PAPELERAS:

- COLOCACIÓN DE BOLSAS DE POLIPAPEL AL DEPÓSITO DE LA PAPELERA.
- RETIRO DE DESECHOS DE LAS PAPELERAS DE ACUERDO AL PROGRAMA.
- LAVADO CON AGUA Y LIMPIO DEL DEPÓSITO DE LAS PAPELERAS Y LA SUPERFICIE DEBAJO DE CADA UNA, (MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA).
- AJUSTE DE PAPELERAS AL PUNTO DE SU UBICACIÓN CON ABRAZADERAS.

ANEXO III  
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO  
ZONA III

ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE CALIDAD PARA EL  
BARRIDO/PAPELEO MANUAL

EN CUANTO A:

RETIRO DE DESECHOS:

- RETIRO DE CUERPOS EXTRAÑOS DEL ÁREA DEL CAMELLÓN (BOLSAS CON DESECHOS, PALOS, RAMAS, LLANTAS, PIEDRAS ETC.)
- RETIRO DE PUBLICIDAD INFORMAL, DE POSTES Y MOBILIARIO URBANO QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA DEL CAMELLÓN Y LATERALES.
- EMBOLSADO/COSTALADO DEL PRODUCTO DEL BARRIDO/PAPELEO.
- TRANSPORTACIÓN DIARIA DEL PRODUCTO DEL BARRIDO/PAPELEO AL RELLEVO SANITARIO AL FINAL DEL TURNO DE TRABAJO (15:00 HRS.).
- RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DEL BARRIDO, PAPELEO, O DE LIMPIEZA ESPECIAL CON 2 FRECUENCIAS AL DÍA SEGÚN PROGRAMA.
- RECORRIDO DE LA UNIDAD MÓVIL POR TODA LA ZONA A CARGO, PARA EL RETIRO DE CUERPOS EXTRAÑOS Y DEL PRODUCTO GENERADO DEL BARRIDO, DE LUNES A SABADO, A PARTIR DE LAS 7:00 HRS.
- PRESENTAR LA UNIDAD MÓVIL AL INICIO DEL TURNO (7:00 HRS) SIN CARGA.
- ENTREGAR TODA LA ZONA AL FINAL DEL TURNO, LIBRE DE COSTALERA O BOLSAS CON PRODUCTO DEL BARRIDO/PAPELEO.

SUPERVISIÓN:

- PUNTUAL (DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HRS A 15:00 Y SABADOS DE 7:00 A 14:00 HRS.)
- EFICIENTE (RECORRIDO DIARIO POR TODA LA ZONA PARA DETECTAR FALTAS DE PERSONAL, Y PROBABLES PUNTOS CONFLICTIVOS).
- CONSTANTE (PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HRS A 15:00 Y SABADOS DE 7:00 A 14:00 HRS).

HORARIO DE LABORES:

HORARIO DE TRABAJO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS.  
HORARIO DE TRABAJO DE SABADOS DE 7:00 A 14:00 HORAS.  
HORARIO DE COMIDA, DE 10:30 A.M. A 11:00 A.M.

Nota: Los programas de alguna actividad específica se realizan por parte de la Dirección de Limpieza Recolección y Tránsito y la supervisión por parte de la Coordinación de Gestión e Inspección, quedando a cargo de esta última la supervisión.

ANEXO IV  
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO  
TABULADOR DE SANCIONES PARA ZONAS DE BARRIDO  
Sanciones Menores no causan reporte.  
Sanciones Mayores causan reporte.

INCID	CONCEPTO	DESCUENTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Por tomar más tiempo de lo indicado para el abajuro (30 min)	5 \$ M por persona	20 \$ M por persona
2	Por presentar personal desordenado (antes o después del abajuro)	5 \$ M por persona	10 \$ M por persona
3	Por falta de casaca, gorra, botas o guantes	5 \$ M por persona	20 \$ M por persona
4	Por presentar uniforme en malas condiciones (casaca, gorra, botas o guantes)	5 \$ M por persona	20 \$ M por persona
5	Por no limpiar las botas, lavar ni dar mantenimiento a las pañoletas	5 \$ M por persona	20 \$ M por persona
6	Por no cuidar o traer en mal estado el equipo de trabajo (Escoba, recogedor, camión, carretilla o pala)	10 \$ M por persona	20 \$ M por persona
7	Abandono del tramo asignado	10 \$ M por persona	20 \$ M por persona
8	Por incumplir el horario de entrada y salida según el título de concesión	10 \$ M por persona	20 \$ M por persona
9	Por falta de equipo de seguridad (casaca preventiva)	10 \$ M por persona	20 \$ M por persona
10	Por no atender frente a firmas administrativas y/o falta de acuerdo al título de concesión	20 \$ M	100 \$ M
11	Por no entregar el tramo limpió al tiempo que se indica	20 \$ M por persona	50 \$ M por persona
12	Por persona que falta a su actividad (no presentarse a laborar)	20 \$ M	100 \$ M
13	Por no entregar la zona limpia al tiempo que se indica para eventos especiales (se indica fecha y tiempo con previo notificación)	20 \$ M	100 \$ M
14	Por provocar una incomodidad del ciudadano	50 \$ M	100 \$ M
15	Por falta de identificación en unidades de recolección que presenta el control de (cantidad y número de unidades)	50 \$ M	100 \$ M
16	Por desordenar el producto del barrido en el camión	50 \$ M	100 \$ M
17	Por no cumplir con la reposición de la herramienta y equipo de trabajo según el periodo que marca el título de concesión	50 \$ M	100 \$ M
18	Por no cumplir con los criterios de limpieza establecidos en el título de concesión en la zona de barrido (casaca, recogedor y botas y mantenimiento a pañoletas)	50 \$ M	100 \$ M
19	Por condicionar el servicio a cambio de dádivas (con pertenencias)	50 \$ M	100 \$ M
20	Por no estar al pendiente de equipo de comunicación (por no contestar la frecuencia)	50 \$ M	100 \$ M
21	Por encargar la unidad móvil fuera de la zona de trabajo	50 \$ M	100 \$ M
22	Cuando no proporcionar el mantenimiento adecuado y necesario a las instalaciones y equipo propio al servicio público concesionario, de manera que vaya en detrimento grave o imposible su prestación	50 \$ M	100 \$ M
23	Por exceder la capacidad de la caja de captación del vehículo recolector	50 \$ M	100 \$ M
24	Por no realizar la recolección del producto al final de la jornada de trabajo. (botas y contenedores)	50 \$ M	100 \$ M
25	Por no usar guantes los días festivos de semana en subáreas prioritarias	50 \$ M por persona	100 \$ M por persona
26	Por detectar a algún trabajador sin seguro social	50 \$ M por persona	100 \$ M por persona
27	Por no proporcionar las prestaciones indicadas en el título de concesión al trabajador	50 \$ M por persona	100 \$ M por persona
28	Por no cumplir con el sistema establecido en tramo	50 \$ M por persona	100 \$ M por persona
29	Por no contar con el apoyo necesario para cualquier evento especial (político, cultural o social)	50 \$ M	100 \$ M
30	Por no contar las indicaciones que da la Dirección de Aseo Público (transmisión específica de procesos)	50 \$ M	100 \$ M
31	Por detectar al personal de la concesión de botas contaminadas al desear de las botas limpias y arrojadas (arrojando botas)	50 \$ M	100 \$ M
32	Por no cumplir con los programas de capacitación del personal	50 \$ M	100 \$ M
33	Por dañar o entorpecer el funcionamiento del equipo O.P.S	100 \$ M	200 \$ M
34	Por detectar al personal que agreda o insulte a la ciudadanía	100 \$ M	200 \$ M
35	Por no limpiar los bucheos, cables y áreas asignadas	100 \$ M	200 \$ M
36	Por brindar el servicio en estado de ebriedad (por cualquier personal)	100 \$ M	200 \$ M
37	Por presentar unidad almorzo a la relación en el título de concesión	100 \$ M	200 \$ M

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SIAPR-AE/3/2014, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO" A QUIEN EN C.P. CARLOS ARTURO NAVARRO PEDROZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LEÓN, GUANAJUATO; Y POR LA OTRA LA C. MA FRANCISCA HERNÁNDEZ ÁRGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1260, 1283, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320, 1321, 1553 Y 2119 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 230, 231 Y DEMÁS RELATIVOS Y COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 23 FRACCIÓN I, 26, 27, 42, 43, 45, 48, 113 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIENESTAR GENERAL DE TODA POBLACIÓN ESTÁ SUPEDITADO NECESARIAMENTE POR LA CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS; "EL SISTEMA" REQUIERE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE ESTA MANERA PODER SATISFACER NECESIDADES PÚBLICAS O DE INTERÉS COMUNITARIO.
- LA CIUDADANÍA Y SUS DIVERSOS SECTORES TIENEN INTERÉS Y NECESIDAD DE QUE SE LES PROPORCIONE EL SERVICIO DE LIMPIA EN TODAS SUS MODALIDADES, CONSIDERANDO QUE LA POSIBLE AUSENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA UNA CAUSA DE ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE INSALUBRIDAD Y CONTAMINACIÓN QUE SE PUEDA GENERAR.
- ASIMISMO ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO EN MATERIA DE RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DEPOSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SE ESTIMA NECESARIA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PUES SI LLEGARA A SUSPENDERSE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ACUMULAMIENTO Y DESCOMPOSICIÓN DE LA BASURA DOMÉSTICA, AUN CUANDO NO ES SERIOS DAÑOS AL AMBIENTE Y A LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO UNA AFECTACIÓN GRAVE A LA IMAGEN URBANA, SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR ADEMÁS UNA FUERTE PROBLEMÁTICA ECONÓMICA Y SOCIAL.
- ES POR ELLO QUE, A FIN DE PRIVILEGIAR EL ORDEN PÚBLICO Y EL INTERÉS GENERAL POR ENÓMERA DE CUALQUIER OTRO, SE ANALIZARON DIVERSOS MECANISMOS JURÍDICOS PUDIERA PRESENTARSE POR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, SIENDO EL MÁS ADECUADO REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, CUYAS CONDICIONES SE ESTABLECEN EN EL CUERPO DEL MISMO.
- EL ANTERIOR, AJUNDO A LA NECESIDAD DE LA CIUDADANÍA DE RECIBIR EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO CORRELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO DE PROPORCIONAR DICHO SERVICIO PÚBLICO DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SIAPR-AE/3/2014